

**BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**



Universidad Tecnológica de
Xicotepec de Juárez

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]



“COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS”

ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	3
TITULO PRIMERO. OBJETO Y GLOSARIO.	4
CAPÍTULO I. OBJETO.	4
CAPITULO II. GLOSARIO	4
TITULO SEGUNDO. DE LA INTEGRACIÓN Y ELECCIÓN DEL COMITÉ.	6
CAPÍTULO I. DE LA INTEGRACIÓN.....	6
CAPÍTULO II. DE LA ELECCIÓN	7
TITULO TERCERO. DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y ATRIBUCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.....	9
CAPÍTULO I. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ.....	9
CAPÍTULO II. DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ	11
TITULO CUARTO. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.....	12
CAPÍTULO I. DE LAS SESIONES.....	12
CAPÍTULO II. DEL QUORUM	13
CAPÍTULO III. DE LAS Y LOS INVITADOS.	14
CAPÍTULO IV. DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES.	14
CAPITULO V. DE LAS COMISIONES	15
TITULO QUINTO. DE LA ATENCIÓN A DENUNCIAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	16
CAPITULO I. ATENCIÓN A DENUNCIAS	16
CAPÍTULO II. CONFLICTOS DE INTERÉS	16
TRANSITORIOS	17

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.
Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





INTRODUCCIÓN

La Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, que tiene como objetivo ofrecer educación superior tecnológica, que forme técnicos superiores universitarios, ingenieros o licenciados con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de los problemas que se presentan en su región; contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología; promover y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional, con organismos, instituciones educativas, culturales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en las fracciones I y V del artículo 3 y fracción IX del artículo 4 del Decreto que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de agosto de 2002, así como sus reformas publicadas el 28 de agosto de 2009 y 11 de agosto de 2016 en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo que, uno de sus principales propósitos, para el adecuado ejercicio del servicio público, poniendo en práctica valores como: El respeto a los derechos humanos, la equidad de género y la igualdad y no discriminación, es contar con un ambiente laboral apropiado que incida en la Comunidad Universitaria y en la sociedad.

En ese orden, la instancia competente para conocer de las vulneraciones al Código de Ética, es el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, quien desde una perspectiva preventiva realizará un análisis de las denuncias con la participación de una persona representante del Órgano Interno de Control, por lo que, el Comité cuando advierta que existen elementos que presuman la probable comisión de alguna falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas deberá dar vista al Órgano Interno de Control para que inicie el procedimiento en materia de Responsabilidades Administrativas, generando acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las Personas Servidores Públicas.

La Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez se encuentra consciente de que, debe prevalecer un ambiente basado en los valores y principios institucionales que permita contar con espacios laborales que promuevan los derechos laborales y humanos, por lo es menester la elaboración del presente instrumento, que surge

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.
Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





Educación
Secretaría de Educación Pública



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Educación
Secretaría de Educación



como resultado de los principios, valores y un órgano democráticamente integrado e instalado en la Universidad, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflicto de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión;

Por consiguiente, la Universidad adopta los lineamientos enmarcados en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en uno de los 8 ejes que instrumenta el Poder Ejecutivo Estatal.

TITULO PRIMERO OBJETO Y GLOSARIO

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

Artículo 1.- Las presentes bases se expiden de conformidad con lo estipulado en el *ACUERDO del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (Publicado en el POE, el 16 de abril de 2024).*

Artículo 2.- Las disposiciones de las presentes Bases tienen por objeto establecer la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.

Artículo 3.- El Comité tiene como objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima laboral y la cultura organizacional, a través de las siguientes acciones permanentes:

- I. Difusión de los valores y principios del Código de Ética, las reglas de integridad, así como del Código de Conducta;
- II. Capacitación en temas de ética, integridad y prevención de Conflictos de Interés;
- III. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta;
- IV. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y a las reglas de integridad, y

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.

Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios a los Códigos de Ética y/o de Conducta.

CAPÍTULO II. GLOSARIO

Artículo 4.- Para efectos de las presentes Bases se entenderá como:

- I. **Código de Conducta:** Instrumento emitido por el Rector(a) de la Universidad, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, previa opinión de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el *Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal*, (publicado en el POE, el 29 de diciembre de 2023);
- II. **Código de Ética:** Instrumento al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspiran las personas servidoras públicas, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión;
- III. **Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
- IV. **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado e instalado en la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, que tiene a su cargo el fomento de ética e integridad en el Servidor Público y la prevención de Conflictos de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión;
- V. **Dirección de Normas y Procedimientos:** La Dirección de Normas y Procedimientos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno de Puebla;
- VI. **Denuncia:** Declaración formal que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria a los Códigos de Ética y/o de Conducta;

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.
Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





- VII. **Ética pública:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.
- VIII. **Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés;
- IX. **Normatividades aplicables:** Son aquellas normas que deben observarse por las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.
- X. **Órgano Interno de Control:** Unidad Administrativa en la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XI. **Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XII. **Protección de Datos Personales:** Aquellas acciones y actividades que efectúa el responsable, tendientes a la salvaguarda de aquella información que se relaciona con una persona física identificada o identificable, que deberá estar justificado por finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones expresas que la normativa aplicable le confiera.
- XIII. **Reglas de Integridad:** Las establecidas con estructura lógica con relación a los principios rectores y valores bien delimitados de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada;
- XIV. **Rendición de Cuentas:** Es aquella actividad tendiente a garantizar la transparencia en el ejercicio de recursos asignados a la Universidad.
- XV. **Transparencia y Acceso a la Información Pública:** Derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, reconocido en el artículo 6

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.
Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





Educación
Secretaría de Educación Pública



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Educación
Secretaría de Educación



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual la información que posee cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública, salvo la reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes en la materia.

- XVI. Universidad:** Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.
- XVII. Valores:** Calidad o conjunto de cualidades por las que una Persona Servidora Pública es apreciada o bien considerada en el Servicio Público.

TITULO SEGUNDO **INTEGRACIÓN Y ELECCIÓN DEL COMITÉ**

CAPÍTULO I. DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El Comité se conforma por nueve miembros propietarios, con derecho a voz y voto, de los cuales, la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva participarán de manera permanente, y seis serán electos con carácter temporal (cada 3 años) y un Representante del Órgano Interno de Control, como se enlista continuación:

I.Presidente (a): Titular de la Dirección de Administración y Finanzas y por excepción, quien designe la (el) Titular de la Universidad.

II.

III.Presidente (a) suplente: La o el que designe el Presidente, del nivel jerárquico inferior.

IV. Secretario (a) Ejecutivo: Titular de la Unidad Jurídica

V. Secretario (a) Ejecutivo suplente: será suplida por aquella que designe la Presidencia del Comité.

VI. Seis Vocales Temporales Propietarias(os) electos: Personal adscrito a cada una de las unidades administrativas que integran la Universidad, independientemente de su cargo o rango jerárquico; estos niveles comprenden: Rectoría, Secretaría Académica, Dirección de Área, Dirección de Carrera y Subdirección; Jefaturas de Departamento; Profesor Tiempo Completo, Profesor de asignatura; Especialista Técnico/a y Personal Administrativo.

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.
Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





VII. Cada persona Vocal Propietaria tendrá una persona suplente del mismo nivel jerárquico conforme a la votación hayan obtenido segundo lugar.

VIII. Una persona Representante del Órgano Interno de Control designado por la persona Titular dicha instancia.

Las y los miembros integrantes del Comité que por cualquier causa dejen de prestar sus servicios para la Universidad, no continuarán teniendo el carácter de integrantes del Comité

CAPÍTULO II. DE LA ELECCIÓN

Artículo 6.- El proceso de elección de las y los miembros de carácter temporal del Comité se llevará a cabo mediante la votación del personal de la Universidad, a través del Sistema Integral de Información (SII) o por medios físicos cuando determine el o la presidente. En ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de los miembros temporales del Comité.

Artículo 7.- Las y los miembros del Comité durarán en el cargo tres años y podrán ser reelectas hasta por una ocasión.

Artículo 8.- El proceso de nominación, elección y renovación de los miembros del Comité deberá realizarse durante el último bimestre del año en el que concluya el periodo.

Artículo 9.- La elección se realizará en dos etapas de *nominación* y *elección*, iniciando el proceso con la publicación de la convocatoria, el cual será supervisada por el Presidente del Comité, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, conforme a lo siguiente:

I.- Nominación: La primera etapa, en la que el personal procederá a auto postularse o a nominar a otras Personas Servidoras Públicas, tomando en cuenta los requisitos de elegibilidad, de acuerdo al siguiente orden:

- a) La nominación tendrá una duración de cinco días hábiles;
- b) El Departamento de Personal obtendrá de la plantilla de personal actualizada al mes en el que se publique la convocatoria, el listado de las y los servidores públicos que tengan una antigüedad laboral mínima de un año, adscritas a cualquier unidad administrativa;

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.

Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





- c) Las y los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso, así como no haber sido sancionadas por faltas administrativas ni haber sido condenadas por delito doloso, y
- d) La nominación se realizará a través del Sistema Integral de Información (SII) de la Universidad, en donde se expondrán las instrucciones y el listado del personal que cumple con los requisitos antes mencionados. Además, dichas nominaciones deberán ser dirigidas por escrito al Comité.

II. Elección: segunda etapa en la que se llevara a cabo la votación de todas las personas adscritas a cada nivel jerárquico en favor de las Personas Candidatas que hayan sido *nominadas*, conforme a lo siguiente:

- a) La elección de las y los candidatos durará cinco días hábiles;
- b) Se realizará a través del Sistema Integral de Información (SII), en donde expondrán las instrucciones y el listado del personal que haya obtenido mayor número de nominaciones;
- c) Se considerará una terna para cada una de las unidades administrativas que integran la Universidad, independientemente de su cargo o rango jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones;
- d) Una vez concluida la etapa de elección, la Secretaría Ejecutiva realizará el conteo de votos por candidato (a) que tuvo mayor número de nominaciones, integrará los resultados y los presentará al Comité para su conocimiento, aprobación y difusión antes de la primera sesión del siguiente año, a través de los medios electrónicos que considere pertinentes;
- e) El o la presidente del Comité notificará por oficio a las y los servidores públicos que fueron electos como miembros propietarios o suplentes para que integren el Comité;
- f) Aquella persona electa que desee declinar su participación como Vocal (Propietario y/o Suplente), deberá manifestarlo por escrito a la Presidencia del Comité y a la Secretaría Ejecutiva, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación de su elección. El lugar vacante será ocupado por la persona que haya sido electa en la terna de la elección, que se encuentre en el orden inmediato siguiente, de acuerdo con la votación registrada. o en su defecto, proceder conforme a lo previsto en el artículo 24 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés;
- g) Cuando según el resultado de la elección, no se cuente con servidores (s) públicos (as) que se encuentren adscritos a determinado nivel jerárquico, el Comité convocará nuevamente a elección para que se ocupe el nivel

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.
Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080





- jerárquico o en su caso, dejar constancias que no existe servidor (a) público (a) que pueda representar el nivel jerárquico de que se trate;
- h) En el supuesto de que se tenga conocimiento de que se haya instaurado un procedimiento de responsabilidad administrativa o penal, o se presente una denuncia ante el propio Comité en contra de alguna de las personas integrantes del Comité, serán suspendidas sus funciones en dicho órgano colegiado, hasta en tanto se emita la resolución o sentencia definitiva, o bien la recomendación correspondiente. La suspensión podrá solicitarse por cualquier persona, incluidas las integrantes del Comité. Las personas suspendidas deberán ser sustituidas conforme al inciso f). La persona que ocupe la Presidencia dará aviso de la determinación de suspensión que emita el Comité.
- i) Quienes ya formen parte del Comité y que, como resultado de la votación hayan sido elegidos podrán seguir representando al nivel jerárquico para el que fueron votados.

Además, a fin de ser elegible, las personas candidatas, deberán estar adscritos a cualquier Unidad Administrativa de la Universidad, con excepción de los Órganos Internos de Control en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

TITULO TERCERO **DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ATRIBUCIONES DE LAS Y** **LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

CAPÍTULO I. DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS **Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.**

Artículo 10.- En el desarrollo de las funciones y en el establecimiento de acciones de mejora derivadas de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Ética, los miembros del Comité actuarán con reserva y discreción y ajustarán sus pronunciamientos a los principios que rigen al servicio público.

Las personas integrantes del Comité deberán proteger los datos personales que estén bajo su custodia y sujetarse a lo establecido en las leyes correspondientes a la materia. Deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad del manejo de la información que llegasen a conocer con motivo de su desempeño en el Comité, este acuerdo será firmado por única ocasión cuando se asuma el cargo de persona integrante del Comité. De igual forma deberá ser suscrito por las personas que asistan en calidad de invitadas

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.

Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





Artículo 11.- Las obligaciones específicas de las y los integrantes del Comité son las siguientes:

I. Del Programa Anual de Trabajo:

- a) Elaborar, aprobar y presentar, durante el primer trimestre de cada año, el Programa Anual de Trabajo (PAT) que contendrá: los objetivos, la meta que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta, elaborado de conformidad con el formato contenido en el "Anexo 3" de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- b) Enviar una copia del PAT a la Dirección de Normas y Procedimientos acompañada del acta de sesión correspondiente, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación, por oficio y a través de los medios de comunicación oficiales correspondientes, para que ésta la ponga a disposición del Comité.
- c) Determinar y aprobar los ajustes que se requieran a su Programa Anual de Trabajo, siempre y cuando se informe a la Dirección de Normas y Procedimientos dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización de las modificaciones correspondientes.

II. Del Código de Conducta

- a) Elaborar, revisar y actualizar el Código de Conducta, de conformidad con la *Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal*.
- b) Establecer acciones específicas para delimitar las conductas que pudieran presentarse a quienes laboran en el servicio público que desempeñan empleos, cargos o comisiones en las áreas sensibles identificadas.
- c) Agregar valores o principios específicos cuya observancia resulta indispensable en la Universidad y podrá incorporar todos aquellos valores o principios que no se encuentran previstos en el Código de Ética, pero que resultan esenciales para el cumplimiento de la misión y visión de la Universidad.

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.
Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





Educación
Secretaría de Educación Pública



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Educación
Secretaría de Educación



- d) Incorporar un Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código.

III. Informe Anual de Actividades.

Presentar en el mes de enero a la persona Titular de la Universidad y a la Dirección de Normas y Procedimientos, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un Informe Anual de Actividades del año inmediato anterior, que deberá contener:

- a) El resultado alcanzado para cada actividad específica contemplada en el Programa Anual de Trabajo, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo;
- b) El número de personas servidoras públicas que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con las reglas de integridad, con la ética, la integridad pública y la prevención de Conflicto de Interés, u otros temas que, sin desvincularse a dicha materias, tengan por objetivo el fortalecimiento de la misión y visión institucionales;
- c) Informar el número de denuncias presentadas ante el Comité, el motivo, el estatus, y el sentido del pronunciamiento de cada una de ellas;
- d) Los resultados de la evaluación de la percepción de las Personas Servidoras Públicas respecto del cumplimiento del Código de Ética y, en su caso, del Código de Conducta;
- e) Número de recomendaciones solicitadas a la Dirección de Normas y Procedimientos con relación a la actualización de posibles Conflictos de Interés, así como las acciones adoptadas por el Comité con base en el pronunciamiento de la Dirección de Normas y Procedimientos, y
- f) Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las Unidades Administrativas, en las que se detecten conductas contrarias a los Códigos de Ética y/o de Conducta.
- g) Difundir el informe de manera permanente en la página web institucional, en el apartado de Integridad Pública, conforme al formato contenido en el "Anexo 4" de los Lineamientos Generales para la Integración y

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.

Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

CAPÍTULO II. DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

Artículo 12.- Atribuciones de la persona Titular de la Presidencia

- a) Distinguirse con actitud de liderazgo y respaldo a la promoción de una cultura de integridad, así como realizar acciones necesarias para impulsar y fortalecer la ética e integridad pública, exhortar a las personas integrantes del Comité al cumplimiento de sus funciones y a comportarse bajos los principios, valores y reglas de integridad del servicio público;
- b) Propiciar un ambiente sano, cordial, integro y de respeto entre todos los miembros del Comité;
- c) Organizar y ejercer todas las acciones necesarias para la realización de la elección, votación e integración del Comité, para lo que se apoyará de la Secretaría Ejecutiva, fomentando la libre e igualitaria participación de todas las personas integrantes del Comité independientemente de su nivel jerárquico
- d) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- e) Autorizar la presencia de personas invitadas en la sesión para el desahogo de los asuntos e invitar a cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité, única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fue invitado;
- f) Vigilar que en la elaboración de los documentos rectores del Comité y los demás que resultaren aplicables a su funcionamiento y operación, participen todos los miembros del Comité;
- g) Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, proceder a pedir la votación;
- h) Tramitar la remoción o suspensión de alguna persona integrante del Comité en términos de los presentes Lineamientos;
- i) Citar a la persona denunciante y denunciada a la diligencia de mediación;
- j) Designar a una persona que funja como enlace directo con la Dirección de Normas y Procedimientos, y
- k) Designar a su suplente en caso de ausencia, y
- l) Ejercer todas aquellas acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones de acuerdo a lo establecido en los *Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés*.

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.
Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





Educación
Secretaría de Educación Pública



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Educación
Secretaría de Educación



Artículo 13.- Atribuciones de la Secretaría Ejecutiva:

- a) Remitir el acta de instalación una vez conformado el Comité, a la Dirección de Normas y Procedimientos e informarle el nombre y cargo de sus integrantes; así como los cambios que en su caso se produzcan;
- b) Coordinar las acciones realizadas por las personas integrantes del Comité en el fomento y promoción de la ética y la integridad;
- c) Enviar por correo electrónico la convocatoria de la sesión Ordinaria y Extraordinaria, por instrucciones de la persona Titular de la Presidencia, o en su caso, podrá ser remitida por la Secretaría Ejecutiva del Comité a sesión de Comité;
- d) Verificar el Quórum;
- e) Presentar para su aprobación ante el Comité el orden del día de la sesión, procediendo, en su caso, a dar lectura al mismo;
- f) Recabar las votaciones;
- g) Auxiliar a la presidencia durante el desarrollo de la Sesión;
- h) Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo;
- i) Ejecutar y dar seguimiento a las acciones y acuerdos del Comité, así como coordinar las acciones realizadas por las personas integrantes del Comité en el fomento y promoción de la ética y la integridad;
- j) Difundir los acuerdos y observaciones y recomendaciones que establezca el Comité, atender las solicitudes de acceso a la información pública que le competan, adoptar medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos;
- k) Fungir como enlace del Comité con la Dirección de Normas y Procedimientos e informar a la persona Titular de la Presidencia los requerimientos y acciones que ésta solicite;
- l) Asistir a las diligencias de mediación en calidad de persona mediadora, y
- m) Auxiliarse del Área Jurídica para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 14.- Atribuciones de la Persona Representante del Órganos Internos de Control:

- a) Brindar asesoría al Comité, así como a sus comisiones, en la atención de las denuncias de su competencia;
- b) Asesorar al Comité en las vistas al Órgano Interno de Control, en caso de advertir probables faltas administrativas durante la atención y tramitación de denuncias, y

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.

Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





Educación
Secretaría de Educación Pública



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Educación
Secretaría de Educación



- c) Emitir, en su caso, propuestas de mejora en el desempeño de las funciones del Comité.

TITULO CUARTO

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

CAPÍTULO I. DE LAS SESIONES.

Artículo 15.- Las sesiones del Comité se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

- a) El Comité celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo. Igualmente podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento. Las sesiones podrán ser de manera presencial o virtual;
- b) Las Convocatorias se enviarán por la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la Sesión Ordinaria que corresponda y dos días hábiles a la fecha de la Sesión Extraordinaria correspondiente, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva, se hará a través de medios electrónicos;
- c) En la convocatoria se hará constar el lugar o liga de acceso (si es de manera virtual), fecha y hora de la reunión; así como, el orden del día de la misma, o cuando menos, una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité. Los datos personales vinculados con las denuncias, no podrán enviarse por medios electrónicos y, en el caso de que sean requeridos se deberán remitir en sobre cerrado para garantizar la debida protección de dicha información;
- d) El orden de día de las sesiones ordinarias, contendrá entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos generales, en el último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo;
- e) El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos, ni asuntos generales;
- f) El orden del día que corresponda a cada sesión será elaborado por la persona Titular de la Presidencia y los miembros del Comité podrán solicitar la incorporación de asuntos en el mismo; y
- g) Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterase de forma sustancial el buen orden de la sesión, la persona titular de la Presidencia podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

CAPÍTULO II. DEL QUORUM

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.
Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





Educación
Secretaría de Educación Pública



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Educación
Secretaría de Educación



Artículo 16.- El Comité sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los cuales se encuentre presente el presidente o su suplente. Además, para que las sesiones sean válidas, se requerirá la asistencia en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria o, en su caso, solo por excepción justificada mediante video conferencia.

Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros presentes; en caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, sólo podrá emitir su voto el primero. Los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente. En caso de empate, la persona Titular de la Presidencia del Comité tendrá voto de calidad.

Las y los miembros propietarios del Comité asistirán a las sesiones y sus ausencias serán cubiertas por sus respectivos suplentes, para lo cual, el miembro propietario tendrá la obligación de avisarle a su suplente para que asista en funciones de propietario (a).

Cuando por causa de fuerza mayor el Comité requiera sesionar sin que le sea materialmente posible reunir el quórum establecido en el primer párrafo del presente artículo, quien ocupe la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva podrá solicitar autorización a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la Dirección de Normas y Procedimientos, mediante un correo electrónico, enviado con por lo menos tres días naturales de anticipación, cuando se trate de determinar medidas de protección o cualquier otro asunto que requiera una atención urgente.

CAPÍTULO III. DE LAS Y LOS INVITADOS

Artículo 17.- Cualquier Persona Servidora Pública de la Universidad podrá participar en calidad de persona invitada a las sesiones del Comité, en la que su participación resulte de interés, garantizando en todo momento, la confidencialidad de las denuncias que se desahoguen. podrán participar con derecho de voz, pero no de voto.

La persona servidora pública que desee fomentar la ética y la integridad en la Entidad, para lo cual deberá enviar una solicitud por escrito, a la persona Titular de la Presidencia, exponiendo las razones por las que desea contribuir en dicha materia; quien deberá responderle en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.

Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





Educación
Secretaría de Educación Pública



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Educación
Secretaría de Educación



También se considerará como invitado, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité, única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fue invitado.

En cualquier asunto en el que la persona invitada tuviere o conociere de un posible Conflicto de Interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención.

CAPÍTULO IV. DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 18.- Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y éste comprenderá asuntos generales. Durante las sesiones extraordinarias, no habrá asuntos generales.

En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos, preferentemente en el orden siguiente:

- I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.
- II. Lectura y en su caso Aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura y en su caso, ratificación del Acta de la Sesión Anterior.
- IV. Seguimiento de Acuerdos.
- V. Solicitud de Acuerdos.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la Sesión y Cierre del Acta

Los puntos que anteceden encierran la Verificación del quórum por la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité, la consideración y aprobación, en su caso, del orden del día, y la discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Asimismo, los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en acta, así como el hecho de que algún miembro se haya abstenido de participar en determinado asunto, por encontrarse en Conflicto de Interés o estar en contra de éste, y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité. El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

Se podrá convocar a sesiones extraordinarias en cualquier momento o cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o, a petición de por lo menos tres de los miembros del Comité. Además, el orden del día de las sesiones extraordinarias

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.
Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





Educación
Secretaría de Educación Pública



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Educación
Secretaría de Educación



comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.

CAPÍTULO V. DE LAS COMISIONES

Artículo 19.- Para el cumplimiento de las funciones del Comité, se establecerán 2 comisiones permanentes, con el propósito de hacer más eficiente la atención y tramitación de los siguientes asuntos:

- I. La atención a denuncias, la elaboración y análisis de los proyectos de pronunciamientos de las mismas y seguimiento a las recomendaciones adoptadas por las Unidades Administrativas, así como de los acuerdos y acciones adoptados en las mediaciones, así como la planeación e implementación de acciones de fomento a la ética e integridad, y prevención de los Conflictos de Interés, que serán atendidas por un Vocal Temporal con Nivel de Directivo, un Vocal Temporal de nivel Administrativo y un Vocal Temporal de nivel de Especialista Técnica(o) y
- II. La Revisión y análisis del contenido del Código de Conducta para su actualización cuando así lo requiera, que serán atendidas por un Vocal Temporal de nivel de Jefatura de Departamento, un Vocal de nivel de Profesor de Tiempo Completo y un Vocal Temporal de nivel Profesor de Asignatura Tipo "B".

Los integrantes de dichas comisiones se renovarán cada tres años según lo estipulado en artículo 7 de las presentes Bases.

Las comisiones quedarán conformadas con 3 de personas integrantes, atendiendo a la naturaleza y complejidad de las funciones a realizar, conforme a lo siguiente:

- a) La persona que ocupe la Presidencia estará a cargo de las comisiones
- b) La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva auxiliará a las comisiones previa solicitud realizada a petición de alguna persona integrante de la comisión;
- c) Las sesiones se llevarán a cabo previa convocatoria realizada a través de medios electrónicos por la o el Secretario Ejecutivo, y
- d) Las acciones que realicen la comisión deberán constar en actas, las cuales serán firmadas por las personas integrantes presentes, y serán incorporadas en el Informe Anual de Actividades.

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.
Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





TITULO QUINTO DE LA ATENCIÓN A DENUNCIAS Y CONFLICTOS DE INTERES

CAPÍTULO I. DE LA ATENCIÓN A DENUNCIAS

Artículo 20.- Cualquier persona podrá presentar al Comité una Denuncia por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en los Códigos de Ética y/o de Conducta, a efecto de que se esclarezcan los hechos señalados y, de ser el caso, se emita un pronunciamiento en el que, se podrán recomendar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores y reglas de integridad, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

La recomendación que, en su caso sea emitida, tendrá por objetivo evitar la reiteración de conductas contrarias a la integridad.

La presentación de la Denuncia no otorga a la persona que la promueve, el derecho de exigir un sentido específico del pronunciamiento correspondiente.

Artículo 21.- La denuncia deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en el Protocolo para la Atención al Incumplimiento al Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas y al Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, así como el Procedimiento para la Atención a Denuncias, aprobado mediante Acuerdo Núm. UTXJ-C.E.P.C.I.2aS.O.-03/26-06-2024, en la segunda Sesión Ordinaria 2024, por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, con fecha 26 de junio de 2024.

CAPÍTULO II. CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 22.- En caso de que algún miembro del Comité considere que incurre en Conflicto de Interés por vincularse la naturaleza del tema con alguno de sus intereses personales, familiares o profesionales, deberá manifestar dicha situación al Comité y excusarse de participar en el desahogo del tema específico. Lo mismo deberá ocurrir cuando se desahogue alguna denuncia presentada en contra de algún miembro del Comité.

Toda declaración de Conflicto de Interés o el hecho de que algún miembro se haya abstenido de participar en determinado asunto por estar en contra de éste, deberá quedar asentado en el acta de sesión correspondiente.

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.
Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





Educación
Secretaría de Educación Pública



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Educación
Secretaría de Educación



Una vez atendido el caso específico que actualizó el Conflicto de Interés, el miembro excusado podrá reincorporarse a la sesión correspondiente.

Artículo 23.- Cualquier persona servidora pública podrá dirigir consultas en materia de Conflictos de Interés al Comité, las cuales deberán presentarse de acuerdo a lo estipulado en el Protocolo de Atención en Materia de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.

Artículo 24.- Las personas integrantes del Comité se sujetarán a los establecido en las presentes bases y en el Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el POE, el 16 de abril de 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La Persona Representante de Órgano Interno de Control y el Comité de la Universidad, serán los encargados de vigilar y efectuar la interpretación de estas Bases, así como brindar asesoría y consulta sobre su aplicación.

SEGUNDO. - Este instrumento es susceptible modificarse en función de los criterios o sugerencias que al efecto emita la Dirección de Normas y Procedimientos, o derivado de la revisión o análisis que efectué anualmente el Comité sobre su implementación y cumplimiento.

TERCERO. - Se emiten Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, en la Ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla, a los 27 días del mes de agosto de 2020.

CUARTO. - Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, misma que se deberá publicar en el sitio Web de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.

QUINTO. - Se aprueban y se firman las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, por los integrantes de este Órgano Colegiado, durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 27 de agosto de 2020.

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.

Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





Educación
Secretaría de Educación Pública



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Educación
Secretaría de Educación



SEXTO. – Se reviso y se emitió opinión a la actualización de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, mediante Oficio No. SABG/CGOVC.OICSMIG.DQD/0089/2025, suscrito por el Representante del Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

SEPTIMO. – Se aprobó y se firman las **Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez**, por los integrantes de este Órgano Colegiado, durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

**COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**

PRESIDENTE SUPLENTE

M.C.F. ALFREDO LEMUS QUIROGA
Subdirector de Recursos Financieros

SECRETARIA EJECUTIVA

**M.A.P. ELIZABETH CASTILLO
VERGARA**
Abogada General

VOCAL SUPLENTE

M.I.A. CLOTILDE CRUZ CABRERA
Directora de División de Carrera del Área
Económico Administrativo

VOCAL PROPIETARIO

**L.S.C. JULIO CESAR LÓPEZ
RODRÍGUEZ**
Jefe del Departamento de Servicios
Estudiantiles

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.
Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos





Educación
Secretaría de Educación Pública



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Educación
Secretaría de Educación



VOCAL PROPIETARIO

DR. JULIO CESAR ROSALES PAREDES
Profesor de Tiempo Completo

VOCAL PROPIETARIO

DR. ANDRÉS RIVERA VERA
Profesor de Asignatura "B"

VOCAL PROPIETARIA

**I.T.I.C. LAURA MISIA HURTADO
ZAVALETA**
Especialista Técnica

VOCAL PROPIETARIA

**I.D.I.E. ANGÉLICA SANTOS
URANGA**
Jefa de Oficina de la Dirección de
Planeación y Evaluación

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. RUTH ANGÉLICA SÁNCHEZ PÉREZ
Jefa del Departamento de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control

Esta foja útil corresponde a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica De Xicotepec De Juárez, aprobado Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 28 de marzo de 2025

Avenida Universidad Tecnológica #1000, Col. Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla.
Tel: 764 764 52 40 C.P. 73080

#TodosSomosUniversidad #TodosSomosUTXJ #SomosTigrillos

